



28 AGO 2024

ANGOL,

001756

DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 19 de agosto de 2024, presentada por la Agrupación Social, Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por la **Agrupación Social, Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”**, en la que solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Social, Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins” de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta”.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores “Huellas de Nahuelbuta” para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Agrupación Social, Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”, para la instalación y funcionamiento de “Feria”, a realizarse desde el viernes 30 de agosto hasta el día domingo 01 de septiembre de 2024, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	EMA VIVANCO ANDRADE		ARTESANIA
2	YOHANA FAUNDEZ		ARTESANIA
3	ANGELA GODOY FUENTES		ARTESANIA
4	TATIANA ROMERO LARGO		ARTESANIA
5	CATALINA GARCIA JARA		ARTESANIA
6	CYNTIA BUSTOS		ARTESANIA
7	MAGDALENA OLIVIA		ARTESANIA
8	PAMELA ULLOA UMAÑA		ARTESANIA
9	PAMELA POBLETE PEREZ		ARTESANIA
10	MARCELA ANCAPIL		ARTESANIA

2. Esta actividad cancelará el 40% de los Derechos Municipales, por ser organizada por una Agrupación sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Agrupación Social, Cultural y Entretenida “Vecinos Unidos Avenida O’Higgins”.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.